



RESOLUCIÓN NÚMERO 471 DE

(Julio 8 de 2024)

Por la cual se acepta una renuncia a una Docente de Medio Tiempo Ocasional de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la profesora **MARIA FLOR STELLA MONROY GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.818.864, mediante Resolución No. 003 del 11 de enero de 2024, se vinculó como Docente de Medio Tiempo Ocasional, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, a partir del 12 de enero del 2024.

Que, mediante comunicación con fecha del 14 de junio de 2024, recibida según Registro de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No.0349-RC-2024 del 14 de junio de 2024, suscrita por la Profesora **MARIA FLOR STELLA MONROY GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.818.864, presentó renuncia al cargo como Docente de Medio Tiempo Ocasional, a partir del 30 junio de 2024.

Que, dando alcance al comunicado anterior, mediante oficio recibido según registro de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No.0361-RC-2024 del 21 de junio de 2024, suscrita por la Profesora **MARIA FLOR STELLA MONROY GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.818.864, solicitó modificar la fecha de renuncia al cargo como Docente de Medio Tiempo Ocasional, a partir del 16 julio de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **MARIA FLOR STELLA MONROY GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.818.864, al cargo como Docente de Medio Tiempo Ocasional, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **María Flor Stella Monroy González**.

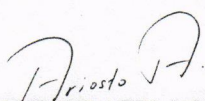
ARTÍCULO 3 Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 días del mes julio de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Aprobación con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Revisión con evidencia electrónica:
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---